

ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 16 de Noviembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Saúl J. Aguilar Torrico Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota con CITE G.A.M.O. 2264/19 de fecha 17 de Octubre de 2019 con cargo de recepción de fecha 21 de Octubre de 2019 remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo del G.A.M.O. Proceso de contratación del **PROYECTO CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II**, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 066/19, CUCE: 19-1401-00-966391-2-1**; al cual adjunta un anillado original del estudio a diseño final del proyecto, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 2917. Mediante nota con CITE G.A.M.O. 2413/19 de fecha 28 de Octubre de 2019 con cargo de recepción de fecha 30 de Octubre de 2019 el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió documentación complementaria consistente en una resolución administrativa de ampliación de plazo.

Que, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **PROYECTO CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II**, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 066/19**, se tiene la siguiente documentación relevante: A fojas 000004 se cuenta con formulario de registro de ejecución de gastos del SIGEP con N° de preventivo 3745 de fecha 17 de Julio de 2019, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 741/19 – CC-1989/19 para el inicio del proceso de contratación del **Proy. Plurianual "CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II"** con un monto total de Bs. 517.566.02, suscrito por la Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho, Directora del Tesoro Municipal G.A.M.O. y Lic. José David Vásquez Marca, Jefe Unidad de Presupuestos-G.A.M.O. **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 109/19 DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN** de fecha 27 de Agosto de 2019 que **RESUELVE** en su **Artículo Único**: Se aprueba el DBC y se autoriza el inicio de proceso de contratación de la convocatoria **G.A.M.O./ANPE N° 066/19 (...). INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN INF./GAMO/RPA N° 122/19** de fecha 12 de Septiembre de 2019 con cargo de recepción de la misma fecha, por el cual se ha realizado la revisión aritmética denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA) establecido en el (DBC), y por el cual recomienda **ADJUDICAR** el proceso de contratación: **G.A.M.O./ANPE N° 066/19, PROYECTO: CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II** con CUCE: 19-1401-00-966391-2-1, a la empresa **CONSTRUCTORA BOLIVIANA VALENZUELA "COBVA"**, representado legalmente por el Sr. Ramiro Oswaldo Valenzuela Salazar, con C.I. 3533011 Or., por un monto de **Bs. 517.295.85 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 85/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución propuesto de **68 (sesenta y ocho) días calendario**. **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN RPA N° 071/2019** de fecha 16 de Septiembre de 2019, emitido por el Abog. Pablo Flores Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, mismo que resuelve: **Primero.-** Aprobar el informe de la comisión de calificación INF./GAMO/RPA N° 122/19. **Segundo.-** Adjudicar el proceso de contratación **G.A.M.O./ANPE N° 066/19, PROYECTO: CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II**, a la Empresa **CONSTRUCTORA BOLIVIANA VALENZUELA "COBVA"** con un importe de **Bs. 517.295.85 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 85/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 68 días calendario. **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO D.A.J./G.A.M.O./mtv 0107/2019** de fecha 7 de Octubre de 2019 con cargo de recepción de fecha 11 de Octubre de 2019 suscrita por Mariel Torrez Vargas – ABOGADO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – G.A.M.O.- por el cual señala en sus conclusiones



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

“revisada la documentación presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA BOLIVIANA VALENZUELA “COBVA”**, para la suscripción de Contrato del Proceso de Contratación **CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II G.A.M.O./ANPE N° 066/19**, se establece que la Empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado”.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro elevo **Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 179/2019** de fecha 31 de Octubre de 2019, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II” G.A.M.O./ANPE N° 066/19 CUCE: 19-1401-00-966391-2-1** a la empresa **CONSTRUCTORA BOLIVIANA VALENZUELA “COBVA”** por un monto adjudicado de **Bs. 517.295.85 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 85/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de entrega de 68 (sesenta y ocho) días calendario. Encomendando al Ejecutivo Municipal verificar de la legalidad de la documentación, así como la parte técnica del proceso de contratación por las instancias que correspondan del G.A.M.O., previa a la firma del contrato y sea bajo su entera responsabilidad.

Que, se tiene **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA N° 025/19 MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DE PLAZOS** de fecha 24 de Octubre de 2019 suscrito por el Abg. Pablo Flores Aguilar –Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo-RPA-G.A.M.O. y Max Fernando Copa Rojas – Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. por el cual resuelve **Artículo Primero.- AUTORIZAR** la modificación del cronograma de plazos para la formalización de la contratación **G.A.M.O./ANPE N° 066/19, PROYECTO: CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II** (segunda convocatoria) **Artículo Segundo.- AMPLIAR** la fecha para la formalización de la contratación de la siguiente manera: 1. Suscripción de contrato (nueva fecha) 25/11/2019.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) “Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario”, en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II, G.A.M.O./ANPE N° 066/19, CUCE: 19-1401-00-966391-1-1**, gozan de presunción de legalidad.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).- Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.** En este marco constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código Interno para identificar el proceso G.A.M.O./ANPE N° 066/19 para la ejecución del **CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II, CUCE: 19-1401-00-966391-2-1**, por un monto total de Bs. 517.295.85 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 85/100 BOLIVIANOS) adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA BOLIVIANA VALENZUELA "COBVA"** representado legalmente por **Ramiro Oswaldo Valenzuela Salazar**, con un plazo de ejecución de SESENTA Y OCHO (68) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del **PROYECTO CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 – A modificado por el Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato administrativo de obra conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



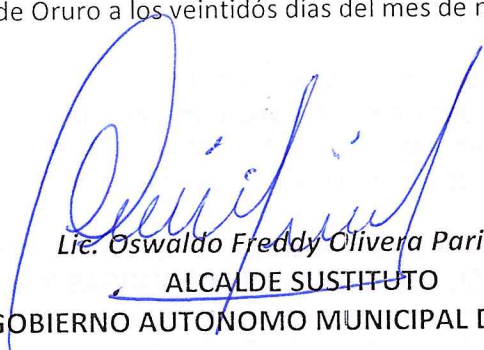

Max Cabrera Jarro
PRESIDENTE a.l.
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/2019**, Que **APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código Interno para identificar el proceso **G.A.M.O./ANPE N° 066/19 – para la ejecución del CONST. TINGLADO CANCHA POLIFUNCIONAL (CALLE SANTOS VARGAS Y LUIS ESPINAL) J.V. 6 DE AGOSTO FASE II, CUCE: 19-1401-00-966391-2-1**, por un monto de Bs. 517.295.85 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 85/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la empresa constructora boliviana Valenzuela “COBVA” representado legalmente por Ramiro Valenzuela Salazar, con un plazo de ejecución de SESENTA Y OCHO (68) días calendario. **Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.**

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo

ALCALDE SUSTITUTO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO